I.3.17. Acuerdo 19/CG de 2 de octubre de 2026 por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar áreas de conocimiento y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado permanente laboral de universidad, contempladas en la OEP 2026, para reducir la vigencia de los contratos de profesores ayudantes doctores LOU de la UAM.

Elevada a Consejo de Gobierno de la UAM, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de acuerdo de convocatoria del procedimiento para identificar áreas de conocimiento y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesorado Permanente Laboral de universidad contempladas en la OEP 2026 de la UAM, para reducir la vigencia de los contratos de Profesores Ayudantes Doctores LOU de la UAM, previo acuerdo de la Comisión de Profesorado de esta Universidad, de fecha 18 de septiembre de 2026, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Autónoma de Madrid de 17 de septiembre de 2026, y habiéndose sometido dicha propuesta con carácter previo al órgano de representación de los trabajadores con fecha de 25 de septiembre de 2026; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 2 de octubre de 2026, tras el oportuno debate y deliberación, ACUERDA por 45 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención la aprobación de la convocatoria del procedimiento para identificar áreas de conocimiento y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesorado Permanente Laboral de universidad contempladas en la OEP 2026 de la UAM, para reducir la vigencia de los contratos de Profesores Ayudantes Doctores LOU de la UAM, al amparo de los artículos 64 y 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) y c) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Cantoblanco, a 2 de octubre de 2026. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	93/305

ANEXO

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL DE UNIVERSIDAD, CONTEMPLADAS EN LA OEP 2026, PARA REDUCIR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES LOU DE LA UAM.

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), ha limitado las oportunidades de promoción de nuestro Profesorado Docente e Investigador (PDI en adelante) laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Para recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha puesto en marcha en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a promover el PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, acabando así con la 'bolsa' de acreditados a TU a la espera de que fueran convocadas plazas a las que poder concursar. Sin embargo, la situación presupuestaria no ha permitido acelerar la estabilización de los PAD, que con carácter general se ha producido tras los cinco años de vigencia del contrato o los ocho, en el caso de haber contado previamente con un contrato de Ayudante, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.c) de la LOU.

La UAM considera estratégica la creación de mecanismos que permitan la retención de talento y refuercen el sentimiento de identificación y compromiso con la UAM, a través de la creación anticipada de plazas de estabilización y vías de promoción en áreas de conocimiento o departamentos con perfiles de investigación especialmente activos a través de distintas vías complementarias. Una de ellas es la creación de veinticinco plazas de Profesorado Permanente Laboral (PPL) en las áreas que resulten como consecuencia de la aplicación del procedimiento indicado a continuación, con el objetivo de ir adecuando nuestras figuras contractuales a la LOSU y, sobre todo, avanzar en la definición de una carrera académica basada en los méritos, más ágil y predecible, para todo el profesorado de la UAM, dentro del contexto presupuestario en el que nos desenvolvemos, y que tiene como una de sus prioridades acelerar los procesos de estabilización.

Con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos[1] a los que serán asignadas dichas plazas (incluyendo 2 plazas de reserva para personas con discapacidad), se convoca a los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM que cuenten con Profesorado Ayudante Doctor LOU y que cuenten con acreditación a Profesorado Contratado Doctor o a PPL con fecha anterior al cierre de esta convocatoria a remitir sus solicitudes junto con los currículos de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados y los que se detallan en adelante, deseen expresamente participar en este proceso de promoción de las plazas de PAD.

Los departamentos solo podrán presentar las solicitudes de aquellos candidatos que tengan un contrato de Profesorado Ayudante Doctor LOU siempre que la Comisión de Profesorado no hubiera aprobado ya la estabilización de la plaza que ocupan a fecha de la convocatoria.

No podrán incluirse en las solicitudes currículos que hubieran servido para la obtención de una plaza en las convocatorias anteriores de profesorado permanente laboral.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en el Anexo 1— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la

1 A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas de conocimiento diferentes (tantos como el número de departamentos en los que estén presentes).

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	94/305

documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital que no obrasen en poder de la UAM (esto es, únicamente habrán de presentarse acreditaciones, certificaciones de cargos de gestión y certificaciones de gestión sindical realizada). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda.

De las candidaturas presentadas en la convocatoria anterior solamente habrá de presentarse la actualización de la documentación entonces presentada.

Las direcciones de los departamentos dispondrán de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM.

2.- Dentro de los quince días hábiles siguientes al día posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido a la vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3.- En el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo anterior, se hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la Vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un/a profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el último día de la presentación de solicitudes y deberán acreditar méritos obtenidos como muy tarde en esa fecha.

5.- En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo indicado en apartado 4, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado, a través del Vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos las puntuaciones asignadas en cada uno de los criterios evaluables a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los Departamentos dispondrán un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su recepción para enviar escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo indicado en el párrafo anterior, las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento. Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la creación y la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de estabilizaciones.

A- Reserva para personas con discapacidad (2 plazas)[2]:

- Las personas cuyos CVs avalan las candidaturas deben acreditar una discapacidad física superior al 33%.

2 A efectos de la aplicación de esta convocatoria se entiende por discapacidad, de acuerdo con el artículo 59.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, las definidas en el artículo 2.4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	95/305

- Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas reservadas, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

B. Vía ordinaria (23 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de áreas de conocimiento/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes áreas de conocimiento/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución:

La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las áreas de conocimiento/ departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos aportados por las personas candidatas serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de gestionar y resolver la convocatoria en la que participan de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Sus datos no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros salvo obligación legal, aunque podrá ser público el listado de admitidos o excluidos, el curriculum vitae y los resultados de la evaluación de las personas candidatas en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, en el tablón electrónico de la Universidad. Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de acuerdo con la normativa de archivos aplicable.

Le informamos que puede ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o bien a través de la dirección: delegada.protecciondedatos@uam.es

La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad, puede consultarla en el siguiente enlace: https://www.uam.es/uam/politica-privacidad

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	96/305

b) Alternativamente al apartado a), podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	97/305

ANEXO 1.A

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/ DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL DE LA UAM (OEP 2026)

Departamento:

Centro:

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Permanentes Laborales de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de estabilización:

Nombre Categoría Área de Conocimiento
Nombre Categoría Área de Conocimiento
Nombre Categoría Área de Conocimiento

Firmado por el/la director/a del Departamento, informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	98/305

ANEXO 1.B

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL DE LA UAM (OEP 2025)

Nombre:	Categoría:
DNI/NIE:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor Permanente Laboral: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia): Horquilla temporal del último sexenio: *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Acreditación a figura superior. Indicar si sí o no: *(Adjuntar copia de documentación acreditativa)*	
Méritos de gestión: *Cargo:* *Periodo: desde…(dd/mm/aa)…. hasta…(dd/mm/aa)* *(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Evaluación positiva en programa Docentia UAM (indicar número de evaluaciones con cada calificación y cursos académicos a los que se refiere): - Número de evaluaciones A: - Número de evaluaciones B: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) Título de experto en docencia universitaria: marque sí o no. *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)* Cursos de formación docente realizados (debe indicarse el número de ECTS de cada curso): *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	
Miembro de equipo de investigación de un Proyecto de investigación radicado en la UAM. Título del proyecto: *Año de concesión:* *Duración del proyecto: desde ..... hasta ..... Entidad financiadora:*	
Miembro de grupo de trabajo de un Proyecto de investigación radicado en la UAM Título del proyecto: *Año de concesión:* *Duración del proyecto: desde ..... hasta ..... Entidad financiadora:* *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*	

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	99/305

Investigador o Investigadora Principal en proyectos de investigación radicado en la UAM *Marque casilla correspondiente:* *Título del proyecto:* *Año de concesión:* *Duración del proyecto: desde ..... hasta ..... Entidad financiadora:* *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*
Coinvestigador o Coinvestigadora Principal en proyectos de investigación radicado en la UAM *Marque casilla correspondiente:* *Título del proyecto:* *Año de concesión:* *Duración del proyecto: desde ..... hasta ..... Entidad financiadora:* *(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)*
**Añadir tantas hojas como sea necesario.*

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	100/305

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas de promoción por Centros de producirá cuando se conozca el número de candidatos que concurran de cada uno de ellos a esta convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (23 plazas):

- Por la antigüedad de la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor o Profesor/a Permanente Laboral (hasta 15 puntos)

= 15 × (Antigüedad en la acreditación en meses/ Máxima antigüedad posible)
Se entiende que la máxima antigüedad posible es de 60 meses

- Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos posdoctorales con dedicación a tiempo completo, y con capacidad docente (hasta 20 puntos).

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. Se computará dentro de la antigüedad en la UAM el periodo durante el cual se desarrolló un contrato María Zambrano, Juan de la Cierva o de profesorado visitante en la UAM si fue inmediatamente anterior al de PAD.

La valoración de la antigüedad se limita al servicio prestado en la UAM por estar directamente vinculada al objeto de esta convocatoria: ordenar, dentro de la planificación propia de la Universidad, la asignación de plazas de PPL destinadas a reducir la vigencia de contratos de PAD LOU de la UAM. Esta delimitación permite aplicar a todas las candidaturas un criterio único, homogéneo, objetivo y verificable, referido al mismo marco institucional y organizativo, y evita comparar trayectorias desarrolladas en contextos universitarios no necesariamente equivalentes[3].

No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador/a) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

= 20 × (antigüedad en la UAM en meses/ máxima antigüedad posible) siendo la 'Máxima antigüedad posible' 60 meses
Acreditaciones a categoría superior a la exigida en la convocatoria de PPL o contar con una evaluación positiva I3/R3 -- 5 puntos

- Por méritos de investigación y transferencia (sexenios), hasta 20 puntos:

- por cada sexenio reconocido 5 puntos[4]
- por sexenio 'vivo' 5 puntos adicionales
- por proyectos de investigación radicados en la UAM financiados por el plan estatal, proyectos europeos,

3 Conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y seguridad jurídica reconocidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución, en el artículo 70 del EBEP y en los artículos 64, 71 y 77 de la LOSU, así como a la doctrina del Tribunal Supremo sobre la necesaria justificación objetiva, razonable y proporcionada de los criterios de valoración previstos en las bases, la limitación resulta adecuada al fin legítimo de planificación y estabilización del PDI de la UAM.

4 Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos si incorpora idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	101/305

proyectos de la Comunidad de Madrid, proyectos de doctores emergentes de la UAM:

a) Por cada proyecto de investigación dirigido: 6 puntos[5]
b) Por cada proyecto codirigido: 4,5 puntos[6]
c) Por cada participación como miembro de equipo de investigación 3 puntos[7]
d) Por cada participación como miembro de grupo de trabajo: 1 punto[8]

- Por méritos docentes (programa DOCENTIA de la UAM) y/o formación docente (hasta 20 puntos)

1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' – 10 puntos 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'B' – 7 puntos Título de Experto en docencia universitaria: 5 puntos

Para aquellas personas que no hayan obtenido el título de experto en docencia universitaria, cursos de formación docente realizados en la UAM: 0,3 puntos por cada ECTS hasta un máximo de 3 puntos.

- Por méritos de gestión en la UAM (hasta 15 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I: 4 puntos por cada período de un año
- por desempeño de cargos del bloque II: 3 puntos por cada período de un año
- por desempeño de cargos del bloque III: 2 puntos por cada período de un año
- por desempeño de cargos del bloque IV: 1 punto por cada período de un año
- por desempeño de cargos del bloque V: 1 punto por cada período de un año.

En caso de solapamiento temporal de dos o más cargos de gestión, únicamente se tendrá en cuenta aquel de ellos que suponga una mayor puntuación.

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

5 En caso de coincidencia temporal de dos o más proyectos solamente se computará uno de ellos.
6 En caso de coincidencia temporal de dos o más proyectos solamente se computará uno de ellos.
7 En caso de coincidencia temporal de dos o más proyectos solamente se computará uno de ellos.
8 En caso de coincidencia temporal de dos o más proyectos solamente se computará uno de ellos.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	102/305

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV	BLOQUE V
- Defensoría Universitari a. - Dirección de la Escuela de Doctorado	- Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Delegación del Rector/a - Dirección de Oficina/ Unidad/ Servicio. - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Subdirección Escuela de Doctorado - Secretaría de Escuela de Doctorado.	- Secretaría de Dpto.- - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster) - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Presidencia del Comité de Empresa.	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Dirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Dirección o Coordinación del Centro de Psicología Aplicada. - Representación sindical con participación en un mínimo de 4 comisiones de evaluación de PAD por año. - Coordinación de área de conocimiento en departamentos de más de 50 profesores permanentes. - Secretaría del Comité de Empresa. - Pertenencia como- miembro electo y asistencia a Consejo de Gobierno.	- Miembro de comisiones de seguimiento de títulos oficiales - Miembro de comisiones delegadas de los Centros - Miembro del Comité de empresa - Miembro del Comité de seguridad y salud - Pertenencia como miembro electo y asistencia a Junta de Centro.

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se priorizará a la candidatura conectada con una plaza de profesorado ayudante doctor en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Código Seguro De Verificación	3851-494A-5155P6870-7866	Fecha	13/10/2026
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3851-494A-5155P6870-7866	Página	103/305